INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante solicita autorización de nueva dirección para notificación personal del demandado Bernando Robayo Moreno, debido a que no existe la dirección inicialmente suministrada, tal como fue certificado por la empresa de correo. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100154-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RONALD ALBEYRO LATORRE LATORRE
DEMANDADOS: LEONOR MORENO LOPEZ y BERNARDO ROBAYO MORENO

En atención a la solicitud que presenta la parte activa y como quiera que se informa nueva dirección física de notificaciones del demandado BERNARDO ROBAYO MORENO, se autoriza que se gestione la citación para notificación personal del mencionado demandado en la dirección reportada en el memorial que precede, la cual deberá realizarse de conformidad con los artículos 291 del C.G.P, y de ser el caso, darse alcance a la notificación por aviso bajo las previsiones del artículo 292 ibídem.

Por otro lado, no se autoriza la notificación personal vía electrónica del demandado en mención, toda vez que no se acreditaron los presupuestos del inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para su procedencia.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea974efa4d87ace1e6a4f61202c3fcb5331f2bf4a87301e3ce497e4a4887ba3d**
Documento generado en 24/08/2022 01:15:22 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 058 del 25 de agosto de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica